

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

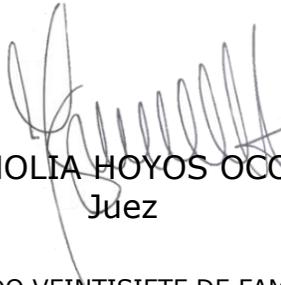
IMPUGNACIÓN DE LA MATERNIDAD  
Rad. 1100131-10-027-2022-00125-00

Bogotá, D. C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

De conformidad al poder aportado (Fl. 58 c. digital 13), se reconoce al abogado NICOLÁS ARANGUREN CUBILLOS como apoderado de Blanca Brilly Osorio Gómez, y se tiene en consecuencia a la demandada notificada por conducta concluyente del auto admisorio de la demanda (numeral 2º art 301 CGP). Secretaría contabilice los términos de que trata el inciso 2º del artículo 91 *ibídem* y vencidos los mismos ingrese el expediente al despacho para proveer.

El escrito allegado por el apoderado de la demandada (c. digital 13), se mantiene agregado y sobre su trámite se resolverá en oportunidad.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 080 FECHA 19-MAYO-2022



NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria